

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCION IA DRHE- 28 -19

De 3 de Mayo de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **INMOBILIARIA SANTIAGO APÓSTOL, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en Folio N° **155630948**, a través de su Representante Legal el señor **MARIO EDILBERTO CABRERA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N° **8-925-832**, se propone realizar un proyecto denominado **EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de Abril de 2019, a través de su Representante Legal **MARIO EDILBERTO CABRERA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N° **8-925-832**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YENVIEÉ PUGA** y **FRANCISCO CARRIZO**, personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-096-2009** e **IRC-070-2009**, respectivamente.

Que el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, que contará de 12 oficinas, cada una con servicios sanitarios. Las áreas cerradas del proyecto la conforman además un cuarto eléctrico y escaleras, mientras que las áreas abiertas, los estacionamientos. Previamente será necesaria la demolición de la estructura existente dentro del polígono del proyecto. La planta baja tendrá una superficie de 292.23 metros cuadrados y la planta alta 259.41 metros cuadrados. Detalle de las áreas del proyecto:

Nivel	Descripción	Área m ²
Planta Baja	Área de oficinas	150.19
	Área de pasillos	51.72
	Área de escalera	12.32
	Área de estacionamiento	78.00
Área Total		292.23
Planta Alta	Área de oficinas	213.70
	Área de pasillos	45.71
	Área Total	259.41
Área Total de Construcción		551.64

Que el proyecto se desarrollará sobre la finca con Código de Ubicación 6001, Folio Real N° **2357 (F)**, cuya superficie actual o resto libre es de 440 m² + 84 dm².

Que el proyecto se ubica dentro del Corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, con coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84 (ver cuadro):

Puntos	Norte	Este
1	879845	562901
2	879856	562917
3	879842	562932
4	879829	562914

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**, cuyo **PROMOTOR** es la Sociedad **INMOBILIARIA SANTIAGO APÓSTOL, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.
- e) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de los colindantes al área del proyecto.
- f) El material resultante de la demolición de la estructura existente, debe ser depositado en un sitio autorizado, para que no produzcan afectaciones en zonas de riesgos (propensas a inundaciones).
- g) Tramitar permiso sobre el uso temporal de agua en el Departamento de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.
- h) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- i) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- j) El promotor del proyecto deberá cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- l) El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.
- m) Implementar medidas de mitigación para prevenir que el alcantarillado pluvial sea afectado por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas como concreto).

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación.

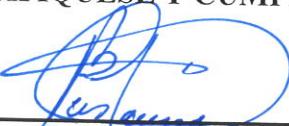
Artículo 8. Notificar la presente resolución a la Sociedad **INMOBILIARIA SANTIAGO APÓSTOL, S.A.**, a través de su representante legal el señor **MARIO EDILBERTO CABRERA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N° **8-925-832**, con domicilio donde se reciben notificaciones en El Dorado, provincia de Panamá, teléfonos 6907-0841, correo electrónico, carolina850@gmail.com.

Artículo 9: Indicar al **PROMOTOR** que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, según el artículo 54 y siguiente del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Tres (3) días, del mes de Mayo, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALCIBIADES BUSTAVINO
Director Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA




LIC. LUIS PEÑA
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto
Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN

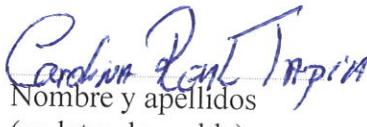
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: INMOBILIARIA SANTIAGO APÓSTOL, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 440.84 METROS CUADRADOS

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRHE- 28 -19 DE 3
DE Mayo DE 2019.

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

2 - 89 -1053
Nº de Cédula de I.P.

20 / 5 / 2019
Fecha

Herrera, 8 de mayo de 2019



Licenciado
Alcibiades Bustavino
 Director Regional Encargado
 Ministerio de Ambiente
 Regional de Herrera
 E. S. D.

Respetado licenciado



Yo, **Mario Edilberto Cabrera González**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-925-832, en mi condición de Representante legal de la sociedad **INMOBILIARIA SANTIAGO APOSTOL, S.A.**, con oficinas ubicada en El Dorado, ciudad de Panamá; **me notifico por escrito** de la resolución de Aprobación Nº IA DRHE – 28 – 19 del 3 de mayo de 2019, del proyecto denominado "**EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**", ubicado en la provincia de Herrera; Distrito de Chitré, corregimiento de Chitré cabecera.

Autorizo a **Carolina Real** con cédula N° **2-89-1053**, al retiro de la resolución.

Sin otro particular,

Atentamente

Mario Cabrera
Mario Edilberto Cabrera González
Representante Legal
INMOBILIARIA SANTIAGO APOSTOL, S.A.

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad

Nº 4-201-226, por este medio CERTIFICO:

Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s) y a nuestro parecer es (son) similar(es), por consiguiente dicha(s)

firma(s) la(s) consideramos (se) auténtica(s).

Panamá,

Testigo

MAY 17 2019

Jane

Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
 Esta certificación no implica
 responsabilidad alguna de nuestra parte
 en cuanto al contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carolina
Real Tapia

TP
PA
H
B



2-89-1053

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-FEB-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, AGUADULCE
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-FEB-2019
EXPIRA: 11-FEB-2029



Carolina Real Tapia



**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL**



Teléfono: 996-7675 ext. 116.



Chitré; 20 de Mayo de 2019.
DRHE-DEIA- 116 -2019

Ingeniero
Juan Samaniego
Jefe del Departamento de Verificación
del Desempeño Ambiental
Mi Ambiente-Herrera
En Su Despacho

Ing. Samaniego:

El motivo de la presente es el de hacerle llegar copia de la Resolución de aprobación **IA-DRHE-28-19** y copia en formato digital del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado **EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**, cuyo Promotor es **INMOBILIARIA SANTIAGO APÓSTOL, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento Chitré (Cabeccera), distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


Lic. Luis C. Peña B.
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

LP/yb

*Recibido el 20/5/19
Luis C. Peña B.
20-5-19*

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

45

DIRECCION REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL



Teléfono: 996-7675 ext. 116.

Chitré; 20 de Mayo 2019.
DRHE- 0826 -2019

Ingeniera
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook
En Su Despacho

Ing. Ramos:

La presente es para hacerle llegar copia de la Resolución de Aprobación IA-DRHE-28-19 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN**, cuyo promotor es la Sociedad **INMOBILIARIA SANTIAGO APÓSTOL, S.A.**

El mismo se ubica en el Corregimiento de Chitré (Cabecera), Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


ALCIBIADES BUSTAVINO
Director Regional Encargado



cc. Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

"LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA..."

AB/yb